



Resolución Rectoral n.º 0514-2016-UNAP

Iquitos, 13 de mayo de 2016

VISTO:

El Email de fecha 11 de mayo de 2016, remitido por el Ministerio de Educación (Minedu), sobre invitación a talleres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Email de visto, el Ministerio de Educación (Minedu), invita a don Manuel Flores Arévalo, rector (i) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a los talleres de asistencia técnica en el marco de los convenios de gestión, que se realizará en la ciudad de Lima del 16 al 18 de mayo de 2016;

Que, es de necesidad institucional que don Manuel Flores Arévalo, rector (i), viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 16 al 18 de mayo de 2016, en compañía de don Rodil Tello Espinoza, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de don Willy Agustín Vásquez Ampuero, nivel STD, desempeñando el cargo de Asistente Contable, asignado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de don Félix Herrera Polo, nivel F4, jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, de don Joel Manuel Elaluf Chávez, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asignado a la Oficina General de Administración, y de doña Ytala Milagros Guadalupe Pizango, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), administradora del sistema de gestión académica, para que asistan a los talleres de asistencia técnica en el marco de los convenios de gestión, organizado por el Ministerio de Educación (Minedu);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 16 al 18 de mayo de 2016, de don **Manuel Flores Arévalo**, rector (i), de don **Rodil Tello Espinoza**, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, nivel STD, desempeñando el cargo de Asistente Contable, asignado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de don **Félix Herrera Polo**, nivel F4, jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, de don **Joel Manuel Elaluf Chávez**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asignado a la Oficina General de Administración, y de doña **Ytala Milagros Guadalupe Pizango**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), administradora del sistema de gestión académica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Manuel Flores Arévalo, a don Rodil Tello Espinoza, a don Willy Agustín Vásquez, a don Félix Herrera Polo, a don Joel Manuel Elaluf Chávez y a doña Ytala Milagros Guadalupe Pizango, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, y tres **días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad y los servidores mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión otorgados, en la Oficina General de Administración y el informe de su viaje al Rectorado.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0514-2016-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIO GENERAL